



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 1.215

Bogotá, D. C., lunes 30 de noviembre de 2009

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE SEGUNDA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 20 DE 2009 SENADO, 285 DE 2009 CAMARA

*por el cual se reforma el artículo 49 de la
Constitución Política.*

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2009

Honorable Senador

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente honorable Senado de la República

La ciudad

Respetado Presidente:

En cumplimiento del honroso encargo impartido por el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas Presidente de la Comisión Primera, en la pasada sesión del día veinticuatro (24) de noviembre de los corrientes, donde fue aprobado en primer debate segunda vuelta el proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, donde se nos designa conjuntamente con los honorables Senadores Héctor Helí Rojas (coordinador), procedo a poner a su consideración para debate y votación de la Plenaria, informe de ponencia para Segundo Debate (segunda vuelta).

1. Explicación y contenido del proyecto aprobado en primer debate segunda vuelta en la Comisión Primera de Senado

El proyecto de Acto Legislativo presentado por el Gobierno Nacional a través de los Ministros del Interior y de Justicia doctor Fabio Valencia Cossio y Ministro de la Protección Social doctor Diego Palacio Betancourt pretende adicionar el texto del artículo 49 de la Constitución Política de 1991, es así como en el informe de ponencia para primer debate segunda vuelta, se propuso el mismo texto aprobado en la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el texto aprobado en dicha Cámara fue el siguiente:

“POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas están prohibidos, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para

fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos”.

Con esta adición al artículo 49 Constitucional, el Estado estaría obligado a prestar especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla y prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud.

Adicionalmente, el Estado desarrollaría permanentemente campañas de prevención contra el consumo de drogas y a favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

2. Conveniencia del proyecto

En el debate en la Comisión Primera de Senado se hizo una distinción entre quienes preconizan la despenalización de la dosis mínima de algunas drogas amparados en que el consumo de drogas ilícitas en dosis mínimas no podría considerarse como una conducta punible, porque la Corte Constitucional en Sentencia C-221 de 1994 con ponencia del entonces Magistrado Carlos Gaviria Díaz consideró que iba en contravía del derecho al “libre desarrollo de la personalidad”.

Sin embargo, también hicimos un énfasis en que otros magistrados entre ellos José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa dejaron consignada en ese fallo su inquietud cuando dijeron que veían con preocupación cómo el fallo ha suscitado en todos los estamentos de la sociedad una previsible y justificada reacción de inconformidad y rechazo, que necesariamente incide en el bien ganado prestigio de la Corte Constitucional, ha venido trabajando con tanto empeño por defender el orden jurídico, los fundamentos del Estado Social de Derecho, y los más altos valores que informan a la sociedad colombiana.

Se consignó en la Sentencia, de manera expresa, la facultad que tiene el legislador para “regular las circunstancias de lugar, de edad, de ejercicio temporal de la actividad, y otras análogas, dentro de las cuales el consumo de drogas resulta inadecuado o socialmente nocivo, aclaración que busca morigerar los efectos de la gravísima decisión aprobada por la mayoría y, en parte, restaurar, aunque parcialmente, la efectividad de las normas declaradas inexecutable (literal j) del artículo 2°, y artículo 51 de la Ley 30 de 1986), pero que sin embargo deja en firme el incalculable daño causado. Empero, sin esta aclaración los efectos de la Sentencia serían aún más funestos que los que la sociedad en general, con justa razón teme”.

En ejercicio de esa facultad el legislador expidió la Ley 745 de 2002 en la cual se tipificó como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, esta Ley 745 pretendió sancionar una serie de conductas, la mayor parte de ellas referida al consumo de estupefacientes o sustancias adictivas en presencia de menores, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a estos. Sin embargo, las autoridades muchas veces aplacadas por la permisividad de la dosis personal a partir de la providencia citada de la honorable Corte Consti-

tucional, y por no existir un procedimiento aplicable a las contravenciones previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 745 de 2002, por lo que si bien no obstante existen tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico una serie de conductas relacionadas con la sanción al consumo de sustancias estupefacientes y que generan adicción cuando la misma se realiza en presencia de menores, en establecimientos educativos o en lugares aledaños, los funcionarios judiciales carecen en la práctica de herramientas eficaces e idóneas para hacer efectivas dichas sanciones por la carencia del procedimiento para judicializar estas conductas, como en la práctica ha venido ocurriendo a partir de la expedición de la mencionada providencia.

Ante esta falencia nuevamente el legislador, acompañado por el Gobierno Nacional incorpora en el proyecto de ley de pequeñas causas (que finalmente se convirtió en la Ley 1153 de 2007). Sin embargo, la Ley 1153 de 2007 fue declarada en su integridad inexecutable por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-879 de 2008, de paso la Policía quedó sin herramientas para la persecución de estas contravenciones, ya que la Corte consideró que la Policía no tiene facultades judiciales y que las conductas tipificadas por la Ley 1153 debían ser asumidas por la Fiscalía General de la Nación.

Muy a pesar de haberse declarado la inexecutable de la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas que tipifican como contravenciones el consumo de la denominada dosis personal en presencia de menores o en establecimientos educativos, la misma era insuficiente para enfrentar un fenómeno tan grave que ha generado un gran incremento en los índices de consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y de adicción, particularmente en los menores de edad, y un debilitamiento en la salud de la población. Fenómeno que requiere ser abordado de una manera más compleja y amplia, como una política estatal de protección a la salud pública, que permita al legislador establecer, con fines resocializadores y rehabilitadores, sanciones no privativas a la libertad para quienes porten o consuman en lugares públicos sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso personal.

Sanciones que en ningún caso constituirán antecedente penal para el infractor de la norma. Adicionalmente, esta iniciativa integral pretende que se imponga al Estado la obligación de dar especial tratamiento al adicto y a su núcleo familiar, como instrumento de prevención para el cuidado integral de la salud de la persona y de la comunidad.

En Bogotá por ejemplo el Alcalde expidió el Decreto número 411 de 2008 donde prohibió el porte y consumo de dosis mínima de estupefacientes en lugares públicos (plazas, parques, colegios públicos), pero con ello el infractor del Decreto al infringir esta prohibición en ningún caso será penalizado por ello.

3. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos obligatorios a cargo del Estado pero también del ciudadano

El artículo 49 de la Constitución Política que buscamos adicionar contempla la obligación para el Estado la atención universal de la salud y el saneamiento ambiental para todos los habitantes del país.

También señalamos que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. Lo que le impone asumir acciones para no atentar contra ella, en cuanto constituye un derecho y un deber para la persona como tal y como parte de su esencia y razón de existencia, así como para la comunidad como parte integrante de ella que lo es.

Es importante señalar que el Gobierno Nacional acompañó en el proyecto original en el título 2.1 las Estadísticas y tendencias del consumo de drogas y otras sustancias psicotrópicas y alucinógenas en Colombia, producto de un trabajo realizado en el año 2008 con el apoyo de la comunidad internacional y con una metodología validada por la Organización de Estados Americanos, OEA, es la encuesta más grande y completa hecha en América Latina en los últimos 11 años.

El estudio realizado en el segundo semestre del 2008 y dado a conocer a la opinión pública nacional el 24 de febrero de 2009 por los Ministerios del Interior y de Justicia, Ministerio de la Protección Social y la Dirección Nacional de Estupefacientes, contó con el apoyo de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la CICAD/OEA.

Es preciso, en consecuencia, adoptar normas superiores que aseguren la garantía de los principios constitucionales, dentro de los cuales subyace el de la protección de los derechos fundamentales, como el de la salud, al igual que con el deber que toda persona tiene a procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. Y que adicionalmente, una vez establecido el precepto superior, este faculte al legislador ordinario para que adopte medidas que se encaminen a la protección de ese derecho y deber, amenazado o vulnerado, según el caso, por una conducta que, como el porte o el consumo en lugares públicos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso personal, en sí misma incumbe a toda la sociedad, al Estado y por supuesto, a quien la observa.

Se busca así, garantizar la protección del derecho a la salud pública de la población amenazada por el consumo en lugares públicos, y por el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, considerando el deber que toda persona tiene a procurar el cuidado integral de su salud y el de la comunidad.

Aunque el artículo 49 de la Carta Política se ocupa de consagrar la garantía a toda persona de su derecho al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, imponiendo obligaciones al Estado para su satisfacción conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, no deja de lado la responsabilidad correlativa, que a título de deber le corresponde a la persona misma, en cuanto sujeto de derechos y deberes lo es, y como miembro de la sociedad, cuando le impone procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Sin embargo, la norma constitucional carece de un mandato expreso que faculte al legislador para establecer, estrictamente con fines resocializadores y rehabilitadores, medidas a quienes porten o consuman en lugares públicos, sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso personal, en cuanto hacerlo puede poner en grave riesgo la salud de la persona y la salud de la comunidad.

Pero además, y dentro de ese propósito, es fundamental asignar al Estado la obligación de dedicar especial atención al adicto y a su núcleo familiar para prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y consecuentemente de la comunidad, para lo cual debe adelantar campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes, así como para la recuperación de los adictos.

Es por ello, que una política prohibitiva en materia de lucha contra el consumo y el porte de drogas, salvo prescripción médica, con normas preventivas y rehabilitadoras con medidas pedagógicas, profilácticas o terapéuticas para quienes consuman dichas sustancias resulta benéfica.

4. La Sentencia C-221 de 2004 en su salvamento de voto analiza los límites “al libre desarrollo de la personalidad”

Expresar que el derecho al libre desarrollo de la personalidad como lo señala la Sentencia C-221 de 2004, supone la facultad ilimitada del ciudadano de hacer o no hacer lo que le plazca con su vida, aún llegando a extremos de irracionalidad, -como atentar contra su propia integridad física o mental-, constituye un fatídico anacronismo; peor aún resulta interpretar que tal derecho puede ejercerse aun en perjuicio de los demás. El libre desarrollo de la personalidad se basa, entonces, en el principio de una justa autonomía del hombre, como sujeto personal de sus actos. En virtud de la razón natural, que es expresión de sabiduría, la razón humana es la suprema ley del hombre.

Así lo dijo el salvamento de voto “la dignidad humana exige pues el respeto y promoción incondicionales de la vida corporal; por tanto, la dignidad humana se opone a esa concepción que, en aras del placer inmediato, impide la realización personal, por anular de forma irreversible tanto el entendimiento como la voluntad, es decir, torna al hombre en esclavo del vicio, como ocurre en el caso patético de la droga. No es admisible ningún atentado contra ese valor personal del hombre que es su dignidad. Todo el orden jurídico, político y económico debe permitir que cada ciudadano preserve su dignidad, y en orden a la coherencia, debe garantizar la prevalencia de dicha dignidad, que siempre es de interés general. Quienes suscribimos este Salvamento no entendemos cómo puede considerarse que la autodestrucción del individuo, sin posibilidad de reprimir su conducta nociva y ni siquiera de rehabilitarlo, pueda tomarse como una forma de realizar el mandato constitucional de respeto a la dignidad humana, cuando es precisamente esta la primera lesionada y, peor aún, aniquilada por el estado irracional al que se ve conducido irremisiblemente el consumidor de droga.

“Se colige que el consumo de drogas no es un acto indiferente, sino lesivo contra el bien común y desconocedor del interés general. Ante esta clase de actos, la ley tiene que prohibir esa conducta, so pena de legalizar un desorden evidente en las relaciones humanas; desorden que imposibilita lograr los fines del Estado Social de Derecho, y que vulnera, en lo más hondo, la dignidad humana. Resulta contra la naturaleza de la ley, despenalizar una conducta lesiva per se. Es un derecho de la sociedad, y de los mismos enfermos, el que la ley no permita el consumo de sustancias que, como está plenamente demostrado, inexorable e irreversible-

mente atentan contra la especie humana. No hay ningún título jurídico válido que permita la destrucción de la humanidad. Resulta un contrasentido amparar la despenalización del consumo de drogas, así sea limitado a la llamada "dosis personal", en el argumento de la defensa de la dignidad humana, por cuanto precisamente es esa dignidad la que se ve gravemente lesionada bajo los efectos de la drogadicción".

5. Proposición

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la Plenaria del honorable Senado de la República, dar segundo debate en segunda vuelta al **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política, sin modificaciones al texto aprobado en primer debate, segunda vuelta en la Comisión Primera de Senado.

Juan Carlos Vélez Uribe,
Senador de la República.

Se autoriza la publicación del presente informe.

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA DEL SENADO

AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 20 DE 2009 SENADO, 285 DE 2009 CAMARA

por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.

(Segunda Vuelta)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas están prohibidos, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos".

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

En los anteriores términos fue aprobado el **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política, según consta en la sesión del día 24 de noviembre de 2009 - Acta número 12.

Nota: El texto aprobado por la Comisión Primera del Senado es el mismo texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes en Segunda Vuelta.

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

ASCENSOS MILITARES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

ascenso al grado de General de la República del Oficial Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Ejército Nacional de Colombia Mayor General Luis Alberto Ardila Silva.

Doctor

JAVIER CACERES LEAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Honorables Senadores:

Por designación de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, me ha correspondido el honor de rendir ponencia para Segundo Debate el ascenso del Mayor General del Ejército Nacional, Luis Alberto Ardila Silva, al Grado de General del Ejército Nacional,

aprobada en Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda el día 25 de noviembre de 2009.

El estudio y análisis de su hoja de vida, permite definir que el oficial Ardila Silva, ha cumplido en los términos y a cabalidad con el mandato de la Constitución, la ley, los procedimientos y reglamentos para acceder a los diferentes grados de su carrera Militar demostrando compromiso, respeto y dedicación a la Institución, en la cual decidió ingresar hace treinta y ocho años; Igualmente es fácil reconocer en él un alto sentido de pertenencia hacia su Carrera Militar, profesional, familiar y con su país.

El señor Mayor General Luis Alberto Ardila Silva nació el 18 de mayo de 1952 en Suaitá, Santander del Sur. Obtiene su título profesional de Ingeniería Civil, egresado de la Escuela de Ingenieros Militares, los correspondientes a la Carrera Militar y Magíster en Seguridad Nacional y Defensa, egresado de la Escuela Superior de Guerra, con innumerables honores académicos.

Quiero destacar muy especialmente que en cada cargo desempeñado se registra un importante número de felicitaciones.

Se ha destacado por su liderazgo en todas las actividades programadas en la Academia, y en el ejercicio de sus responsabilidades Militares, demostrando capacidad y conocimiento en cada uno de sus cargos de mando desempeñados durante toda su carrera.

Su preparación y promedio académico ha sido sobresaliente en todas las áreas y como fundador de Grupos Antiterrorismo en el país. Igualmente se le ha reconocido por su gran responsabilidad, honestidad y justicia, podemos destacar entre otras:

- Invitación para viajar a los Estados Unidos en gira de orientación, USARSO 0174 IRDA
- Curso de ARMIS (Ingenieros – ESAO) Brasil
- Oficial S-3 Batallón de Ingenieros
- Alumno Curso Avanzado de Ingenieros en Estados Unidos
- Segundo Comandante Escuela de Ingenieros
- Alumno Curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra
- Comandante Batallón de Ingenieros número 5 Francisco José Caldas
- Jefe Sección Oficiales Departamento de Personal Ejército
- Alumno Curso de Comando y Estado Mayor en Estados Unidos
- Jefe Sección de Suboficiales Departamento de Personal Ejército
- Subjefe <>Departamento de Personal Ejército
- Comandante Escuela de Ingenieros
- Director Casas Fiscales Ejército
- Comandante Sexta Brigada
- Miembro Junta Interamericana de Defensa en Estados Unidos

- Comandante Octava Brigada
 - Alumno Curso altos estudios Militares Escuela Superior de Guerra
 - Comandante Décima Cuarta Brigada
 - Comandante Décima Segunda Brigada
 - Comandante Décima tercera Brigada
 - Comandante Sexta División
 - Inspector general Ejército Nacional
 - Jefe Operaciones Especiales Conjunta Fuerzas Militares de Colombia
 - Agregado militar ante el Gobierno de Santiago de Chile
 - Segundo Comandante y jefe de Estado Mayor Ejército Nacional
 - A de Lanceros: Ejecutivo y segundo Comandante
 - Batallón de Contraaguerrillas N° 5: Comandante
 - Estados Unidos: Alumno Avanzado de Infantería
 - Escuela de Armas y Servicios: Inspector de Estudios
 - Escuela Superior de Guerra: Alumno Curso Estado Mayor
- Su trayectoria ha sido reconocida a lo largo de su carrera, siendo galardonado con múltiples condecoraciones y menciones honoríficas, Nacionales y extranjeras, tales como:
- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categoría Oficial, Comendador y Gran Oficial
 - Medalla Torre de Castilla, Unica.
 - Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20, 25, 30 y 35 años
 - Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público, por 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª Vez, por fortalecimiento de orden público en combate
 - Medalla Militar Francisco José de Caldas, categoría al mérito académico
 - Medalla Cadete José María Rosillo, 1ª y 2ª vez mérito académico
 - Estrellas de las fuerzas al Mérito Militar (Ecuador)
 - Medalla Premio al mejor alumno, 1ª vez (mérito académico)
 - Medalla General Rafael Reyes
 - Orden Ciudad Musical de Colombia
 - Orden de Boyacá, Categoría Gran Oficial
 - Cruz al Mérito (DAS)
 - Medalla Servicio distinguidos Policía Nacional, Categoría Comendador
 - Medalla Mérito Cívico Tolima
 - Medalla Militar al Valor Ejército 1ª vez por combate
 - Heridos en Acción 1ª vez comando tropas

- Medalla Junta Interamericana de Defensa
- Medalla Junta Interamericana de Defensa Chile

Su desempeño en la milicia es clara expresión de su liderazgo, de su interés por fortalecer la seguridad ciudadana y la preservación del Estado colombiano. Igualmente en el Ejercicio del mando Militar ha sido un actor trascendental en el mantenimiento de la democracia en cada una de las regiones en las cuales ha ejercido el rol de Comandante.

Cuenta el Mayor General Luis Alberto Ardila Silva en su hoja de vida con varias comisiones al exterior tales como:

- Comisión Especial a Argentina
- Comisión de Estudios a Estados Unidos
- Comisión de Estudios a Brasil
- Comisión Estudios a Estados Unidos
- Comisión Estudios a Estados Unidos
- Comisión Estudios a Estados Unidos
- Comisión Diplomática a Estados Unidos
- Comisión del servicio a Estados Unidos
- Comisión Colectiva a varios países
- Comisión colectiva al Salvador
- Comisión Diplomática a Santiago de Chile

El Mayor General Ardila Silva está casado con doña Lizbeth Pernet Buenaver de cuya unión hay dos hijos, María Paula y Luis Carlos.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima y ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes cualidades humanas las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, me permito presentar con un sentido claro de admiración y respeto, la siguiente proposición al honorable del Senado de la República.

PROPOSICION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, Propongo a los honorables Senadores de la República, **aprúebese la Ponencia para Segundo Debate de ascenso al Mayor General Luis Alberto Ardila Silva al Grado de General del Ejército Nacional.**

Mario Varón Olarte,

Senador de la República.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE APROBACION O IMPROBACION

*del ascenso al grado de Brigadier General del
Coronel del Ejército Nacional Henry William Torres
Escalante.*

Bogotá, D. C., noviembre 27 de 2009

Honorable Senador

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Ponencia para segundo debate. Aprobación o improbación del ascenso al grado de Brigadier General del Coronel (EJC) Henry William Torres Escalante.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con la designación que hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado en cumplimiento del artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, presento la ponencia para segundo debate respecto a la aprobación o improbación del ascenso a Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional Henry William Torres Escalante.

La ponencia se estructura de la siguiente manera:

1. Sentido del control por parte del Senado de la República.
2. Análisis de la hoja de vida del Coronel Henry William Torres Escalante
3. Discusión en la Comisión Segunda del Senado.
4. Proposición.

1. Sentido del control por parte del Senado de la República

La plenaria del Senado se reúne para debatir la aprobación o improbación de los ascensos de los oficiales generales y almirantes de la Fuerza Pública.

Este control corresponde a una visión del régimen democrático y del rol del poder militar a su interior, plasmada en el diseño institucional previsto en la Constitución. Ésta reconoce la necesidad del equilibrio entre las Ramas del Poder Público y su control recíproco, y de la subordinación del poder militar al civil.

El control parlamentario sobre los ascensos de oficiales de alta graduación es una tradición constitucional colombiana que se remonta a la Constitución de 1830, pasando por los textos fundamentales de 1832, 1843, 1853, 1858, 1863, 1886 (con sus reformas de 1945, 1968 y 1977) y 1991.

El sentido de este requisito para hacer efectivos los ascensos es determinar la responsabilidad política del oficial, es decir el grado de confiabilidad que se merece como consecuencia del derecho a que el ejercicio del poder sea ejercido por personas que resulten dignas de tal confianza.

No obstante tal análisis debe mantener presente los límites impuestos por la realidad nacional: (1) se debe evitar que la participación del Senado en los ascensos militares y de policía sirvan como espacio de politización o de tráfico de influencias, debilitando la apoliticidad que se espera de la Fuerza Pública y (2) evitar que mediante el abuso de esta figura, algunos intereses indebidos trunquen la carrera de destacados oficiales o entorpezcan el funcionamiento de las instituciones.

2. Análisis de la hoja de vida del Coronel Henry William Torres Escalante

Para efectos de la ponencia de primer debate se hizo un estudio de la hoja de vida del Coronel (EJC) Henry William Torres Escalante. Se dijo en ese momento:

En el marco del contexto enunciado en el numeral anterior hemos estudiado la hoja de vida del señor Coronel Henry William Torres Escalante. Así mismo, lo entrevistamos telefónicamente.

El Coronel Torres lleva 28 años de servicio en el Ejército Nacional, habiendo cursado exitosamente los diferentes cursos correspondientes a la profesión militar. Su carrera ha estado ligada al arma de ingenieros habiendo sido Oficial de la Jefatura de Defensa Institucional Conjunta, Comandante de la 16ª Brigada, Comandante del Batallón número 3 contra el Narcotráfico, Jefe Administración y Logística de la Segunda Brigada. Actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina Jurídica de la EJC.

Así mismo queremos resaltar que el Coronel Torres fue agregado militar ante el Gobierno de los Estados Unidos.

La conducta del Coronel Torres le ha hecho merecedor de diversas condecoraciones y menciones honoríficas militares entre las cuales destacamos: Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público en tres ocasiones, Orden del Mérito Militar Antonio Nariño y la Medalla Torre de Castilla.

Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada no registra investigaciones disciplinarias en curso por hechos relacionados con violación de los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario *, ni antecedentes penales **. Así mismo, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales número 58 con corte a 30 de junio de 2009 ***, así mismo no se reportan sanciones de tipo disciplinario +.

Considerando que la formación profesional y experiencia del Coronel Henry William Torres Escalante y la ausencia de investigaciones o sanciones disciplinarias en materia de derechos humanos llevan a considerar que este oficial es digno de confianza para la nación, se emite concepto favorable a su ascenso al grado siguiente del escalafón.

3. Discusión en la Comisión Segunda del Senado

* Constancia No. 874 suscrita por Mario Enrique Castro González, Jefe División Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D. C., 8 de septiembre de 2009.

** CERTIFICADO JUDICIAL No. 21042452 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, 8 de enero de 2009.

*** Copia de consulta de Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal suscrito por Karol Tatiana González Torres – Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

Así mismo se revisó el boletín 59 en la página de Internet: www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp el 23 de noviembre de 2009.

+ CERTIFICADO ORDINARIO No. 13782670 suscrito por Mario Enrique Castro González, Jefe División Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2009.

La Comisión Segunda del Senado aceptó el informe de ponencia y la propuesta de aprobación del ascenso al grado siguiente del Coronel (EJC) Henry William Torres Escalante.

4. Proposición

Por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables Senadores aprobar en segundo debate el ascenso al grado de Brigadier General del Coronel Henry William Torres Escalante, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'490.902 de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán P.

Senador Ponente.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

en el ascenso a Mayor General del Ejército Nacional del señor Brigadier General, Jairo Antonio Herazo Marzola.

Bogotá, D. C., noviembre de 2009

Doctor

JAVIER CACERES LEAL

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Honorable señor Presidente:

Por designación de la Mesa Directiva del Senado de la República, me ha correspondido el honor de rendir ponencia para segundo debate en el ascenso a Mayor General del Ejército Nacional del señor Brigadier General, Jairo Antonio Herazo Marzola. Aprobada en Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda el día 25 de noviembre de 2009.

El estudio y análisis de su hoja de vida, permite definir que el oficial Herazo Marzola, ha cumplido en los términos y a cabalidad con el mandato de la Constitución, la ley, los procedimientos y reglamentos para acceder a los diferentes grados de su carrera Militar demostrando compromiso, respeto y dedicación a la Institución, a la que se decidió ingresar hace treinta y cuatro años. Igualmente es fácil reconocer en él un alto sentido de pertenencia hacia su carrera, su familia y su país.

El señor Brigadier General Jairo Antonio Herazo Marzola nació el 31 de diciembre de 1953 en Montería (Córdoba). Obtiene su título profesional en Administración de Empresas y Estudios Estratégicos en Defensa y Seguridad Nacional. En la actualidad es el Comandante de la 5ª División del Ejército Nacional.

Quiero destacar muy especialmente que en cada cargo desempeñado se registra un importante número de felicitaciones.

Además de los cursos reglamentarios para llegar a Mayor General, ha realizado y aprobado otros complementarios, dentro de los cargos que ha desempeñado, entre los cuales se destacan:

COMO SUBTENIENTE:

- Comandante Pelotón Batallón Rifle.
- Comandante Pelotón Batallón Miguel Antonio Caro.
- Alumno curso de Lanceros, Paracaidista y Contraguerrilla.

COMO TENIENTE:

- Comandante de Compañía Batallón Serviez.
- Comandante de Pelotón Escuela Militar de Cadetes.
- Comandante de Inteligencia Militar.
- Alumno curso de Inteligencia y Comando Terrestre.

COMO CAPITAN:

- Oficial de Inteligencia Batallón Serviez.
- Comandante de Compañía Batallón Serviez.
- Comandante de Compañía Batallón Héroes del Guepi.

COMO MAYOR:

- Comandante Batallón de Contraguerrillas N° 13.
- Integrante Grupo Observador ante la "ONUCA", Centro América.
- Ayudante Sección Segunda, Comando Séptima Brigada.
- Comandante Batallón Fuerzas Especiales Rurales N° 2.
- Comandante Agrupación de Cursos, Escuela de Armas y Servicios.

- Alumno Escuela Superior de Guerra.

COMO TENIENTE CORONEL:

- Comandante Batallón de Infantería N° 18 "CR. Jaime Rooke".
- Comandante Batallón de Infantería N° 22 "Batalla de Ayacucho".
- Alumno curso Estado Mayor en México.

COMO CORONEL:

- Comandante Centro de Instrucción y Reentrenamiento, Comando Brigada Móvil N° 1.
- Oficial B-2 Comando Brigada Móvil N° 1.
- Oficial B-3 Comando Sexta Brigada.
- Segundo Comandante y JEM, Comando Sexta Brigada.
- Jefe de Estado Mayor, Centro Nacional de Entrenamiento Ejército.
- Agregado Militar en Estados Unidos.
- Comandante Brigada Fuerzas Especiales.
- Alumno curso Altos Estudios Militares Escuela Superior de Guerra.

COMO BRIGADIER GENERAL:

- Comandante Octava Brigada.
- Comandante Quinta División.

Se ha destacado por su liderazgo en todas las actividades programadas en la Academia, y en el ejercicio de sus responsabilidades Militares, demostrando capacidad y conocimiento en cada uno de sus cargos de mando desempeñados durante toda su carrera.

Su preparación y su promedio académico han sido sobresalientes en todas las áreas.

Igualmente se le ha reconocido por su gran responsabilidad, honestidad y justicia.

Su trayectoria ha sido reconocida a lo largo de su carrera, siendo galardonado con múltiples condecoraciones y menciones honoríficas, tales como:

- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, Categoría Oficial y Comendador.
- Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Oficial, Comendador y Gran Oficial.
- Orden de Boyacá, categoría Gran Oficial.
- Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20, 25 y 30 años.
- Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público por 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª Vez.
- Medalla Organización Naciones Unidas, ONUCA.
- Medalla Ayacucho, categoría Unica.
- Medalla Sargento Inocencio Chinca, categoría Caballero, Gran Caballero.
- Medalla Escuela de Lanceros, categoría Honor Mérito Militar.
- Medalla Santa Bárbara, categoría Unica.
- Medalla Miguel Antonio Caro, categoría "A".
- Medalla Guardia Presidencial, categoría Mérito Militar.
- Medalla Alejandro Gutiérrez, categoría Cruz Oro Gran Oficial.
- Condecoración al Mérito Cívico de Ibagué, Alcaldía de Ibagué.
- Medalla Certificación Reconocimiento Especial Forces Airborne.
- Distintivo Comando Especial Terrestre, categoría Unica.
- Distintivo Contraguerrillas, 3ª categoría.
- Distintivo Lanceros.
- Distintivo Diploma Servicios Distinguidos, 1ª Vez.

Su desempeño en la milicia es expresión de su liderazgo, de su interés por fortalecer la seguridad ciudadana y la preservación del Estado colombiano. Igualmente en el ejercicio del mando Militar ha sido un actor trascendental en el mantenimiento de la democracia en cada una de las regiones en las cuales ha ejercido el rol de Comandante.

Cuenta el Brigadier General Jairo Antonio Herazo Marzola en su hoja de vida con varias comisiones al exterior tales como:

- Comisión Estudios a Estados Unidos – 1987
- Comisión del Servicio a Nicaragua – 1991
- Comisión Estudios a México – 1997
- Comisión diplomática a Estados Unidos – 2002
- Comisión transitoria a Santiago de Chile – 2006

El Brigadier General Herazo Marzola está casado con la señora Yenis del Carmen Díaz García de cuya unión hay tres hijos, Jeny, Jairo y Andrés.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de la comunidad y sus excelentes cualidades humanas las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magnificas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, me permito presentar con un sentido claro de admiración y respeto, la siguiente proposición a la Plenaria del honorable Senado de la República.

PROPOSICION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, **aprúebese** la ponencia para el segundo debate de ascenso del Brigadier General Jairo Antonio Herazo Marzola al grado de Mayor General de la República.

Mario Varón Olarte,

Senador de la República.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. APROBACION O IMPROBACION

del ascenso al grado de Brigadier General del Coronel (Ponal) Janio León Riaño.

Bogotá, D. C., noviembre 27 de 2009

Honorable Senador

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Ponencia para segundo debate. Aprobación o improbación del ascenso al grado de Brigadier General del Coronel (Ponal) Janio León Riaño.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con la designación que hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado en cumplimiento del artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, presento la ponencia para segundo debate respecto a la aprobación o improbación del ascenso a Brigadier General del Coronel del Policía Nacional Janio León Riaño.

La ponencia se estructura de la siguiente manera:

1. Sentido del control por parte del Senado de la República.
2. Análisis de la hoja de vida del Coronel Janio León Riaño
3. Discusión en la Comisión Segunda del Senado.
4. Proposición.

1. Sentido del control por parte del Senado de la República

La plenaria del Senado se reúne para debatir la aprobación o improbación de los ascensos de los oficiales generales y almirantes de la Fuerza Pública.

Este control corresponde a una visión del régimen democrático y del rol del poder militar a su interior, plasmada en el diseño institucional previsto en la Constitución. Esta reconoce la necesidad del equilibrio entre las Ramas del Poder Público y su control recíproco, y de la subordinación del poder militar al civil.

El control parlamentario sobre los ascensos de oficiales de alta graduación es una tradición constitucional colombiana que se remonta a la Constitución de 1830, pasando por los textos fundamentales de 1832, 1843, 1853, 1858, 1863, 1886 (con sus reformas de 1945, 1968 y 1977) y 1991.

El sentido de este requisito para hacer efectivos los ascensos es determinar la responsabilidad política del oficial, es decir el grado de confiabilidad que se merece como consecuencia del derecho a que el ejercicio del poder sea ejercido por personas que resulten dignas de tal confianza.

No obstante tal análisis debe mantener presente los límites impuestos por la realidad nacional: (1) se debe evitar que la participación del Senado en los ascensos militares y de policía sirvan como espacio de politización o de tráfico de influencias, debilitando la apoliticidad que se espera de la Fuerza Pública y (2) evitar que mediante el abuso de esta figura, algunos intereses indebidos trunquen la carrera de destacados oficiales o entorpezcan el funcionamiento de las instituciones.

2. Análisis de la hoja de vida del Coronel Janio León Riaño

Para efectos de la ponencia de primer debate se hizo un estudio de la hoja de vida del Coronel (PONAL) Janio León Riaño. Se dijo en ese momento:

En el marco del contexto enunciado en el numeral anterior hemos estudiado la hoja de vida del señor Coronel Janio León Riaño. Así mismo, lo entrevistamos personalmente.

El Coronel León lleva 27 años de servicio en el Policía Nacional, habiendo cursado exitosamente los diferentes cursos correspondientes a la profesión policial. Su carrera ha estado ligada a la especialidad de vigilancia habiendo sido Comandante del Departamento de Policía Boyacá, Jefe del Area de Contrainteligencia, Jefe de Grupo de Alianzas Estratégicas y Jefe del Grupo de Operaciones Técnicas, Jefe de Area Central de Inteligencia y Coordinación de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional. Actualmente se desempeña como Director de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

La conducta del Coronel León le ha hecho merecedor de diversas condecoraciones y menciones entre las cuales destacamos: Orden del Mérito de la Guardia Civil del Perú, Mérito de Carabineros de Chile, Condecoración Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela, Orden de la Democracia, Cruz al Mérito Policial, Medalla Dirección de Investigación Criminal y diversas condecoraciones provenientes de entidades territoriales.

Así mismo registra cerca de 190 felicitaciones en su historial profesional.

Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada no registra investigaciones disciplinarias en curso por hechos relacionados con violación de los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario *, ni antecedentes penales. Así mismo, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales número 59 con corte a 30 de septiembre de 2009 ***, así mismo no se reportan sanciones de tipos disciplinario. +

Considerando que la formación profesional y experiencia del Coronel Janio León Riaño y la ausencia de investigaciones o sanciones disciplinarias en materia de derechos humanos llevan a considerar que este oficial es digno de confianza para la nación, se emite concepto favorable a su ascenso al grado siguiente del escalafón.

3. Discusión en la Comisión Segunda del Senado

La Comisión Segunda del Senado aceptó el informe de ponencia y la propuesta de aprobación del ascenso al grado siguiente del Coronel (PONAL) Janio León Riaño.

4. Proposición

Por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables Senadores aprobar en segundo debate el ascenso al grado de al grado de Brigadier General del Coronel Janio León Riaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 14240211 de Ibagué (Tolima).

Cordialmente,

Juan Manuel Galán P.,

Senador Ponente.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

del ascenso del Coronel del Ejército, Guillermo Arturo Suárez Ferreira, a Brigadier General.

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2009

* Constancia 4221 suscrita por Mario Enrique Castro González, Jefe División Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 2009.

*** Copia de consulta de Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal suscrito por Karol Tatiana González Torres – Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

+ CERTIFICADO ORDINARIO No. 14819404 suscrito por Mario Enrique Castro González, Jefe División Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D.C, 12 de noviembre de 2009.

Doctor

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente del Senado de la República

Ciudad

Referencia: Ponencia para segundo debate del ascenso del Coronel del Ejército, Guillermo Arturo Suárez Ferreira, a Brigadier General.

Respetado doctor:

Es para mí un honor rendir Ponencia para segundo debate ante la Plenaria del Senado, para ascenso del Coronel del Ejército Nacional Guillermo Arturo Suárez Ferreira a Brigadier General.

El estudio detallado de su hoja de vida, permite concluir que el oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la Ley y los reglamentos para acceder a los diferentes grados en su carrera. Me permito realizar un recuento de su trayectoria como miembro del Ejército Nacional.

Guillermo Arturo Suárez Ferreira, nació en Bogotá (D. C.) el 20 de mayo de 1961. Se gradúa como Subteniente en 1981, como Teniente en 1984, Capitán en 1988, Mayor en 1993, Teniente Coronel en 1998 como Coronel en el 2003.

Cuenta el Coronel con cursos tales como Jefe de Salto, Paracaidismo Militar, Básico Ingeniero de Combate en Estados Unidos, Comando I y II Fase, Estado Mayor, Especialista en Gerencia Integral de Obras, Diplomado Legislación Obras Civiles, Diplomado Gerencia Financiera de la Construcción, Diplomado Sistema Gerencial en Ingeniería, Diplomado Organizacional Gestión de la Construcción, Defensores Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Ingeniería Obras Civiles y Militares, Profesional en Ciencias Militares, Administración Financiera, Administración de Empresas, Habilidades Gerenciales, American Language Course en Estados Unidos, Avanzados de Ingenieros en Estados Unidos, Mantenimiento y Operaciones Equipo Caterpillar, Altos Estudios Militares Escuela Superior de Guerra, Magíster en Defensa y Seguridad.

Entre los principales cargos desempeñados por el Coronel Guillermo Arturo Suárez Ferreira, encontramos los siguientes: Comandante Batallón de Contraguerrillas número 20, Jefe Departamento Administrativo Ministerio de Defensa Nacional, Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Ingenieros número 2 “Vergara y Velasco”, Jefe Sección Planes y Estadísticas Departamento E-1, Alumno Curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra, Comandante Batallón de Ingenieros número 17 “Carlos Bejarano Muñoz”, Jefe Reglamentación Investigación y Doctrina Escuela de Armas y Servicios, Comandante Batallón Mantenimiento Apoyo de Ingenieros, Comandante Escuela de Ingenieros, Oficial de Operaciones Brigada Móvil número 10, Jefe Departamento Administrativo Ministerio de Defensa Nacional, Subdirector Agencia Logística Fuerzas Militares, Comandante Vigésima Sexta Brigada, Jefe División Externa Comando General Fuerzas Militares, Agregado Militar ante el Gobierno de Perú, Alumno Curso Altos Estudios Militares Escuela Superior de Guerra.

Ha sido distinguido con las siguientes condecoraciones y menciones honoríficas: Orden del Mérito An-

tonio Nariño. Categoría Oficial y Comendador, Orden del Mérito Militar José María Córdoba. Categoría Oficial y Comendador, Medalla por Tiempo de Servicio 15,20 y 25 años, Medalla Servicios Unidos por la Paz 1ª Vez, Medalla Torre de Castilla. Categoría Unica, Medalla "Atanasio Girardot". Categoría Unica, Medalla "Francisco Dorellana". Categoría Gran Cruz de Oro, Medalla Servicios Distinguidos. Categoría al Mérito, Medalla Alas de Paracaidista Militar. Categoría Unica, Orden "José María Hernández Madrid". Categoría Gran Cruz, Condecoración Alas Paracaidista Militar. Categoría Unica, Distintivo Curso Básico de Infantería. 2ª categoría, Distintivo Escuela de Ingenieros. 2ª categoría, Distintivo Escuela de Armas y Servicios. 1ª y 2ª categoría, Distintivo Contraguerrilla Rural. 3ª categoría, Distintivo Escuelas de Artillería. 2ª categoría.

Cuenta el Coronel en su hoja de vida con varias comisiones al exterior tales como: Comisión Transitoria a Israel, Comisión Transitoria a Estados Unidos, Comisión de Estudios a Estados Unidos, Comisión Transitoria Colectiva a Estados Unidos, Comisión Transitoria Colectiva a Italia, Comisión Diplomática a Perú.

El Coronel Guillermo Arturo Suárez Ferreira, está casado con doña Claudia Betty Vargas Pastrana, de cuya unión hay dos hijos, Sebastián y Claudia Genova.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magnificas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, por lo que me permito presentar la siguiente proposición al honorable Senado de la República.

PROPOSICION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, **aprúebese** la Ponencia para segundo debate de ascenso del Coronel Guillermo Arturo Suárez Ferreira al Grado de Brigadier General.

De los honorables Senadores,

Jesús Piñacué Achicué.

Senador Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

ascenso al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia al Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, Atlántico, Coronel Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda.

Doctor

JAVIER CACERES LEAL

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Por designación de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, me ha correspondido el honor de rendir Ponencia para Segundo Debate del ascenso del Coronel de la Policía Nacional de Colombia, Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda, **al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia.**

El estudio y análisis de su hoja de vida, permite definir que el coronel Gutiérrez Peñaranda, ha cumplido en los términos y a cabalidad con el mandato de la Constitución, la ley, los procedimientos y reglamentos para acceder a los diferentes grados de sus carrera Militar demostrando compromiso, respeto y dedicación a la Institución, en la cual decidió ingresar hace treinta y ocho años; Igualmente es fácil reconocer en él un alto sentido de pertenencia hacia su Carrera Militar, profesional, familiar y con su país.

El señor Coronel Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda, nació el 22 de marzo de 1960 en Gramalote Norte de Santander; Obtiene títulos profesionales en Administración Policial, en la Academia Superior de la Policía; Administrador de Empresas en la Universidad Cooperativa de Colombia y especialización en Vigilancia.

Quiero destacar muy especialmente que en cada cargo desempeñado se registra un importante número de felicitaciones, Condecoraciones y distintivos.

Se ha destacado por su liderazgo en todas las actividades programadas en la Academia y en los diferentes Ascensos y cargos desempeñados:

Como Subteniente 1982-1985

Comandante de Sección, Comandante de Subestación y Comandante de Estación en el Departamento de policía La Guajira; Jefe de Grupos Operativo departamento de Policía Atlántico; alumno piloto división Servicio Aéreo.

Teniente 1885-1989

Ayudante Dirección Antinarcóticos, Piloto de helicóptero y del Avión de la Dirección Antinarcóticos.

Capitán 1989-1994

Cargos desempeñados:

Piloto de Ala Fija y Piloto de la Avión en la Dirección Antinarcóticos.

Condecoraciones y Distintivos:

Distinguidos Categoría A 1ª vez

Mención Honorífica Categoría A 3ª y 4ª vez

Servicios Distinguidos Categoría A 2ª vez

Cruz al mérito de la Aviación Policial 1ª vez.

Comisiones al Exterior:

Curso de piloto instructor de vuelo por instrumentos, Miami Estados Unidos

56 días.

Curso de entrenamiento Navajo, Miami, Estados Unidos, 8 días.

Curso de Flight Safety Del Beecherokee 200, Estados Unidos 7 días

Curso de Fligh Safety del Piper Navajo Pa31, Estados Unidos 5 días

Curso de instructor técnico, Estados Unidos 58 días

Mayor 1994-1999

Cargos desempeñados:

Jefe Seguridad Aérea y piloto de avión en la Dirección

Condecoraciones y Distintivos:

Mérito Docente Gabriel González

Servicios Distinguidos Categoría A 3ª vez

Premio de Seguridad Area 2ª vez

Mención Honorífica 5ª vez

Medalla de Servicios 15 años

Felicitaciones: 8 registros

Comisiones al Exterior:

Integrante de la tripulación Quito - Ecuador 2 días

Estudios de Ingeniería de parte dentro de la investigación técnica, Phenix, Arizona y Ladorf Conectico Estados Unidos, 7 días.

Jefe de Seguridad Caracas Venezuela 3 días

Organización, funcionamiento y técnicas empleadas por la policial de las ciudades de New york, Washington-Estados Unidos y Toronto Canadá, 12 días.

Teniente Coronel 1999-2004

Cargos Desempeñados:

Piloto de la Ala Fila

Coordinador de Base Aérea del Dorado

Coordinador de Seguridad Integral

Jefe del Area de Servicios y Apoyos en la Dirección de Antinarcóticos

Director de Escuela de Aviación Policial.

Formación Académica:

Congreso Alta Gerencia - Universidad de los Andes

Especialización en Seguridad Integral

Diplomado de Gerencia Estratégica Policial

Condecoraciones y Distintivos:

Mención Honorífica Categoría A 6ª y 7ª vez

Reconocimiento de Seguridad Aérea Categoría Especial

Medalla de Servicios 20 años

Felicitaciones: 18 registros.

Comisiones al Exterior:

Cursos Seguridad Aérea - Fort Rucker- Estados Unidos 18 días

Condecoraciones y Distintivos:

Servicios Distinguidos Categoría Caballero 1ª y 2ª vez

Mención Honorífica 8ª vez

Orden al Mérito seguridad presidencial 1ª vez categoría oficial

Medalla de servicios 25 años

Felicitaciones:

10 registros

Comisiones al exterior:

Reunión internacional para directores antidrogas – Santiago de Chile 5 días

Agregado de policía estados unidos 300 días.

Coronel 2004 - 2009

Cargos Desempeñados:

Comandante Operativo Departamento de Policia Atlántico

Subdirector Dirección Antinarcóticos

Agregado de Policía en los Estados Unidos

DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Autodefensas:

En su labor como subcomandante del Departamento de Policía del Atlántico desarrolló diferentes operativos dirigidos a contrarrestar y neutralizar en accionar delictivo de los desmovilizados de las AUC, teniendo como resultado la captura y judicialización de 15 integrantes de dicha estructura armada ilegal.

Con lo anterior logró la desarticulación de dicha agrupación delictiva en la región; de igual forma, se disminuyeron notoriamente los delitos de alto impacto los cuales afectan el orden público y la seguridad ciudadana en el Barranquilla, Barlovento, la Isla entre otros.

Delincuencia común:

En el Departamento de Policía Atlántico, desarrolló y modificó permanentemente planes en la lucha contra la delincuencia, asumiendo diferentes modalidades entre las que se destacan: Caravanas de seguridad para los fines de semanas en horas críticas; puestos de control móviles con cierre en la red vial sobre los puntos estratégicos de la ciudad, cambios permanente en las modalidades de vigilancia, planes control de embriaguez, control hurto de vehículos, control a establecimientos comerciales y playas entre otros.

Narcotráfico:

Como piloto de aviación de la Dirección antinarcóticos, abarcó un total de 3.600 horas de vuelo, abordó diferentes aeronaves policiales, en las cuales desarrolló diferentes operativos y brindó apoyo permanentemente a las actividades de interdicción y erradicación en los municipios de Villagarzón, Larandia, Tumaco entre otros, contribuyendo con esto al cumplimiento de las políticas trazadas por la Presidencia de la República y el mando institucional en la lucha contra el Narcotráfico.

Dentro de los operativos se destaca la operación “**Alicante**” dirigida a contrarrestar el fenómeno del narcotráfico en el Departamento de Nariño, donde obtuvo como resultado la destrucción de un laboratorio

para el procesamiento de clorhidrato de cocaína; de igual forma la destrucción de 44 laboratorios para el procesamiento de base de coca, la incautación de 250 kg de clorhidrato de cocaína e insumos químicos para el procesamiento de la misma.

En el Departamento de Policía Atlántico, logró desarticular dos bandas delincuenciales al servicio del narcotráfico, obteniendo como resultado la captura y judicialización de 12 personas, a quienes les incautaron 2.153 kg de clorhidrato de cocaína, la inmovilización de Lancha rápida y un radio de comunicaciones y 7 vehículos.

Como subdirector de antinarcóticos, desarrolló y ejecutó diferentes operativos dirigidos a contrarrestar e impedir el financiamiento y resurgimiento de bandas delincuenciales al servicio del narcotráfico.

Durante estas operaciones se dieron importantes resultados como la erradicación de 97.596 hectáreas de cultivos ilícitos, incautación de 224.667 km de sustancias estupefacientes; así mismo la incautación de 7.491 toneladas de insumos químicos, la destrucción de 10 pistas clandestinas e ilegales, la captura y judicialización de 163 personas, de las cuales 23 se encontraban en proceso de extradición.

Logró impedir el accionar delincriminal, logístico y financiero de grupos narcotraficantes, al incautarles armas, aeronaves, vehículos, embarcaciones y municiones, demostrando con esto su compromiso en la lucha contra el fenómeno del narcotráfico.

Inició el programa de erradicación manual de cultivos ilícitos con la asignación de 13 escuadrones móviles de carabineros, y elaboró los correspondientes instructivos y demás documentos de doctrina y memoria histórica en esta nueva actividad.

Principales gestiones administrativas

Durante su desempeño como piloto de aviación en la Dirección antinarcóticos, elaboró, sustentó y aplicó el programa de seguridad de instalaciones del complejo Guaymaral, el cual sirvió como referente para unidades policiales.

Elaboró y ejecutó el programa de reparación de armamento, con lo cual aumentó considerablemente la disponibilidad del mismo, redujo los costos en gran proporción e implementó el comité para el manejo y control del mismo, además de revistas físicas en todo el país.

Gestionó la adquisición del sistema de seguridad electrónica para el complejo Guaymaral y la construcción de barreras delta para el mismo.

Además de su trabajo como piloto de aviación, se desempeñó como jefe del área de seguridad integral, que abarca los aspectos de seguridad física de instalaciones, seguridad aérea e industrial y medicina de aviación. Desde allí se llevaron a cabo 30 investigaciones técnicas por accidentes aéreos, 95 investigaciones por riesgos de operación (IRO) y se ejecutaron los programas anuales de prevención de accidentes.

Realizó la traducción, adaptación y aplicación en la policía nacional del libro **aviation safety programs a management handbook** de Richard Wood, que sirvió como base para la reestructuración de la administración

de la seguridad y permitió al mando un conocimiento del tema desde la perspectiva del gerente.

Creo el manual de seguridad Aérea para la Policía Nacional, como Director de la Escuela de Aviación policial, ejecutó diversas campañas de aviación Cívico-Policial en el barrio los Pinos, con el propósito de ganarse la confianza de sus habitantes y contribuir a la seguridad de la escuela.

Presentó ante el instituto colombiano para el Fomento de la Educación superior (ICFES), el proyecto de **“Tecnología en estudios Aeronáuticos”**, al igual que **“el manual de procedimiento operacionales normatizados”**.

A través de su gestión, culminó la contribución con 4 aulas con capacidad para 25 alumnos cada uno; un laboratorio de inglés; un salón de instructores; dos aulas para simuladores de vuelo; una biblioteca y una planta de baños.

Lideró y ejecutó la conformación de los frentes de la seguridad en un municipio de Mariquita Tolima.

Gestionó la dotación de libros para la biblioteca de la escuela de aviación, a través de la campaña “dona un Libro”.

Reformó el sistema de seguridad de la escuela de aviación con la construcción de barreras de protección, el diseño de los turnos de la guardia y vigilancia, así como la capacitación de personas en el manejo y montaje de morteros; al igual que los principios básicos de inteligencia, con énfasis en la protección de la escuela.

Como jefe del área de servicios y apoyo de la dirección antinarcóticos en Miraflores (Guaviare) y Cauca (Antioquia).

Desplegó diferentes actividades en las cuales apoyó los procesos misionales (interdicción, erradicación y prevención) de la Dirección de antinarcóticos.

Lideró las actualizaciones de las cuentas de ahorros y corriente del personal bajo su mando, para consignación de salarios en cuenta a través del sistema de abono en cuenta, quedando 1% pendiente por sistematizar, reduciendo con esto el 70% en las novedades de nómina del personal de la Dirección Antinarcóticos.

Implementó el funcionamiento de la sala de control de tráfico aéreo, ubicado en la base aérea del aeropuerto El Dorado, la cual ha permitido mantener el control de todas las aeronaves de la policía, que se encuentren en el vuelo.

Puso en marcha el sistema de RETCOD, el cual permite la transmisión y recepción de correos electrónico por radio HF, para las compañías y unidades antinarcóticos, donde no se tiene acceso a la línea telefónica.

Gestionó ante la Aeronáutica Civil, la consecución de terrenos y ante la embajada Americana, la obtención de los dineros y diseños de la Base antinarcóticos que se construirán en Tumaco e Ipiales (Nariño).

Creó el manual de seguridad Aérea para la Policía Nacional.

Como Director de la Escuela de Aviación policial, ejecutó diversas campañas de aviación Cívico-Policial en el barrio los Pinos, con el propósito de ganarse la

confianza de sus habitantes y contribuir a la seguridad de la escuela.

Efectuó el traslado de las dependencias de la Dirección Antinarcoóticos que se ubican en la Dirección General de la Policía Nacional, a la Base Aérea de Bogotá, con el objetivo de realizar construcciones para adecuar el grupo logístico, sistemas, bienes inmuebles y oficina.

Así mismo efectuó el traslado del Área de Servicio y Apoyo de la bodega donde funcionaba, a la Base Aérea de Guaymaral, en procura de reducir la dispersión de las unidades que integran la Dirección Antinarcoóticos.

En concordancia con el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Estupefacientes llevó a cabo el programa de remates de vehículos de la Policía Nacional.

Depuró el inventario de equipos aeronáuticos (aeronaves) conciliando la existencia física con los saldos pendientes.

Impulsó y puso en marcha el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección administrativa y financiera, quedando en línea la dirección Antinarcoóticos ante el Ministerio de Hacienda.

En el departamento de policía atlántico lideró y ejecutó el programa de alta cobertura de promoción, divulgación y cumplimiento de los derechos Humanos y derecho Internacional Humanitarios, dirigido al personal operativo en procura de disminuir las quejas y fortalecer los vínculos con la comunidad.

Planeó diseñó y ejecutó estrategias para desarrollar eventos masivos de artista reconocidos internacionalmente como Shakira, Juanes, Carlos Vives, Diomedes Díaz; al igual que partidos de fútbol nacionales e internacionales (Colombia- Perú- Chile); los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe y el Carnaval de Barranquilla, este último en tres oportunidades.

Amplió en todo el departamento del Atlántico, el Programa de Policía Comunitaria en su modalidad de Policías de Manzana y Carabinero de Manzana. Así mismo, rediseñó las modalidades de vigilancia en procura de rotar permanentemente las unidades y lograr mayor presencia en horas críticas, cambiando este método hacia el trabajo por objetivos.

Coordinó con la Fiscalía, el CTI y las Fuerzas Militares, diferentes planes para contrarrestar la explotación comercial de niños y niñas, la piratería terrestre, el hurto en la modalidad de fleteo y el hurto de hidrocarburos, así mismo coordinó planes para ejercer control sobre los diferentes ejes viales, infraestructura energética y desarrollar planes de toma de ciudades y planes especiales para navidad y semana santa.

Controló el orden público durante las diferentes manifestaciones, paros Distritales, Departamentales y nacionales que se llevaron a cabo en el Departamento del Atlántico.

Durante su permanencia en el Departamento del Atlántico gestionó ante la Gobernación y la Alcaldía de Barranquilla un presupuesto de \$9.608.747.212, el cual empleó en el desarrollo de los diferentes planes y proyectos que contribuyeron a mejorar la seguridad en la zona.

Lideró en subcomité de Control interno para el desarrollo de los planes de mejoramiento y fortalecimiento significativo de la oficina gestión del departamento.

Creó y lideró el comité de gastos reservados de la Dirección antinarcoóticos, con el propósito de revisar, evaluar, analizar y decidir todos los aspectos relacionados con el pago de las informaciones.

Diseñó el comité de Estímulos, cuyo objetivo es la creación de un sistema de estímulos que abarque todas las aéreas de la Dirección Antinarcoóticos, tanto operativos como de apoyos, además que sirva como base de datos para otorgar las condecoraciones y demás reconocimientos a los funcionarios.

Participó en representación de Director de Antinarcoóticos, en la reunión internacional de Directores Antidrogas y Jefe de Operaciones del Cono Sur, que tuvo lugar en Santiago de Chile, donde hizo una amplia exposición sobre el problema mundial de las drogas y manifestó los criterios institucionales y nacionales sobre la problemática.

Gerencia la licitación pública para el mantenimiento de partes y equipos aeronáuticos; además coordinó y desarrolló reuniones nacionales de Comandantes de Zona y jefe de Aéreas.

Como agregado de Policía en Estados Unidos, llevó a cabo una reunión de coordinación con el señor Alexander Ador Neto, secretario de Seguridad Multidimensional, donde trataron temas importantes para la seguridad del país, entre los que se destaca, el liderazgo en asuntos de seguridad, crecimiento de las empresas de seguridad privada, las estadísticas y su confiabilidad; la coordinación interinstitucional; la corrupción, la eficiencia y el profesionalismo policial, entre otros.

Participó en reuniones con el señor MG, Edgar Ceballos, agregado de Defensa, en donde se establece la necesidad de hacer seguimiento e informar sobre los casos de violación de derechos Humanos.

Creó canales de comunicación directos con el fin de desarrollar agenda sobre aspectos de interés institucional entre la Dirección de Anticorrupción y la DEA; así mismo entre estudiantes en Estados Unidos y con la universidad de Nebraska y Georgetown, entre la DIJIN, DIPOL, FBI y la INTERPOL.

Apoyó en su gestión al señor Embajador ante la OEA: Doctor Luis Camilo Osorio, a partir de la elaboración de un documento que contienen información relacionada con el delito de trata de personas, que sería tratado en Lima, Perú.

Gestionó ante la OEA, una reunión con el señor Christopher Hernández, Director del programa interamericano de Capacitación policial, con el propósito de estudiar una futura vinculación de la Policía Nacional de Colombia en dicho programa, situación que se encuentra en proceso.

Se reunió en las instalaciones de la agregaduría con los señores Mathew Donahue y Pedro Guzmán agentes de la DEA con quienes abordó temas de cooperación interinstitucional y asuntos de carácter policial.

Realizó acercamientos con la NCTC (Centro Nacional Contra el Terrorismo), llevando a cabo una reunión en la sede de la Embajada, donde conoció su estructura, funcionamiento y logros.

Contactó el instituto de Estudios sobre terrorismo de Israel, para lo cual realizó una reunión en la sede de la embajada con el señor Ely Kaman, recibiendo información amplia sobre el terrorismo mundial con énfasis en Latinoamérica.

Coordinó con la EA una reunión en la Embajada, la cual contó con la presencia de Matheww Donahue, director Internacional de Antidrogas, Coronel Jaime Gutiérrez, alumno del Colegio (Interamericano y el teniente Coronel Eliécer Camacho agregado policía en Paso-Texas, donde se tuvo como tema central “**Las finanzas de la FARC**”.

Atendió todos los requerimientos efectuados a esta agregaduría; así mismo asistió a los diferentes eventos programados por la actividad diplomática.

El Coronel Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda está casado con doña Nancy Alcira García Palencia, de cuya unión matrimonial nacieron dos hijos, Federico Gutiérrez García y Silvana Gutiérrez García.

La hoja de vida antes descrita **no** presenta información disciplinaria, Administrativa ni Penal y es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima y ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes cualidades humanas las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus superiores, compañeros y subalternos, acompañado de sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica de la Policía Nacional, me permito presentar a su consideración con un sentido claro de admiración y respeto, la siguiente proposición a los honorables Miembros de esta Célula Legislativa:

PROPOSICION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, Propongo a los honorables Senadores de la República, **apruébese** la Ponencia para Primer Debate de ascenso al Coronel de la Policía Nacional de Colombia Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda al Grado de **Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia**.

Mario Varón Olarte,

Senador de la República.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

de ascenso del Oficial del Ejército, Ricardo Gómez Nieto, a Brigadier General.

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2009

Doctor

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente del Senado de la República

Ciudad

Referencia: Ponencia para segundo debate de ascenso del Oficial del Ejército, Ricardo Gómez Nieto, a Brigadier General.

Respetado doctor:

Es para mí un honor rendir Ponencia para segundo debate ante la Plenaria del Senado, para ascenso del Coronel del Ejército Nacional Ricardo Gómez Nieto a Brigadier General.

El estudio detallado de su hoja de vida, permite concluir que el oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los reglamentos para acceder a los diferentes grados en su carrera. Me permito realizar un recuento de su trayectoria como miembro del Ejército Nacional.

Ricardo Gómez Nieto, nació en Tunja (Boyacá) el 2 de marzo de 1960. Se gradúa como Subteniente en 1979, como Teniente en 1984, Capitán en 1988, Mayor en 1993, Teniente Coronel en 1998 como Coronel en el 2003.

Cuenta el Coronel con cursos tales como Paracaidismo Militar, Topografía, Básico de Policía Militar, Lancero, Contraguerrilla Rural, Comando I y II Fase, Estado Mayor, Administrador de Empresas, Profesional en Ciencias Militares, Ingeniería Obras Civiles y Militares, Especialización en Docencia Universitaria, Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario, EN OF SCIENCE IN NATIONAL SECURITY STRATEGY, INTERNACIONAL FELLOWS COURSE, Altos Estudios Militares Escuela Superior de Guerra, Magíster en Defensa y Seguridad.

Entre los principales cargos desempeñados por el Coronel Ricardo Gómez Nieto, encontramos los siguientes: Comandante Batallón de Contraguerrillas número 26, Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.P.C.No. 1 “Cacique Tundama”, Jefe Departamento Técnico, Escuela de Armas y Servicios, Alumno Curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra, Oficial B-2 Comando Séptima Brigada, Jefe Sección Planes y Estadística Dirección de Personal Ejército, Comandante Batallón de Ingenieros número 5 “CR. Francisco José de Caldas”, Comandante Cuarta Zona de Reclutamiento, Segundo Comandante y JEM Comando Operativo número 18, Director Reclutamiento y Control de Reservas, Agregado Militar ante el Gobierno de Santiago de Chile, Oficial del SEFA Comando General Fuerzas Militares, Alumno Curso Altos Estudios Militares Escuela de Guerra.

Ha sido distinguido con las siguientes condecoraciones y menciones honoríficas: Orden del Mérito Militar Antonio Nariño Categoría Oficial y Comendador, Orden del Mérito Militar José María Córdoba Categoría Oficial y Comendador, Medalla Torre de Castilla Categoría Unica, Medalla Premio Mejor Alumno 1ª Vez, Medalla por Tiempo de Servicio 15,20 y 25 años, Medalla Honor al Deber Cumplido BICOL3 (SINAI), Medalla Servicios Unidos por la Paz 1ª Vez, Medalla Militar “FRANCISCO JOSE DE CALDAS”. A la Consagración, Medalla “MIGUEL ANTONIO CARO”, Categoría “A”, Medalla E.A.S. “JOSE CELESTINO MUTIS” categoría Al Mérito, Medalla Orden al Mérito “CR. GUILLERMO FERGUSSON” categoría Oficial.

El Coronel Javier Antonio Fernández Leal, está casado con doña Sandra Patricia Bermúdez Peñaloza, de cuya unión hay tres hijos, Angela Patricia, Juliana y Paula Andrea.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla

al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, por lo que me permito presentar la siguiente proposición al honorable Senado de la República.

PROPOSICION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, **apruébese** la Ponencia para segundo debate de ascenso del Coronel Ricardo Gómez Nieto al Grado de Brigadier General.

De los honorables Senadores,

Jesús Piñacué Achicué,

Senador Ponente.

CONTENIDO

Gaceta número 1215 - lunes 30 de noviembre de 2009

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

Informe de ponencia para segundo debate segunda vuelta del Proyecto de Acto legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.....	1
---	---

ASCENSOS MILITARES

Ponencia para segundo debate ascenso al grado de General de la República del Oficial Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Ejército Nacional de Colombia Mayor General Luis Alberto Ardila Silva	4
Ponencia para segundo debate aprobación o improbación del ascenso al grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional Henry William Torres Escalante	6
Ponencia para segundo debate en el ascenso a Mayor General del Ejército Nacional del señor Brigadier General, Jairo Antonio Herazo Marzola.....	7
Ponencia para segundo debate. Aprobación o improbación del ascenso al grado de Brigadier General del Coronel (Ponal) Janio León Riaño.....	9
Ponencia para segundo debate del ascenso del Coronel del Ejército, Guillermo Arturo Suárez Ferreira, a Brigadier General	10
Ponencia para segundo debate ascenso al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia al Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, Atlántico, Coronel Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda.....	11
Ponencia para segundo debate de ascenso del Oficial del Ejército, Ricardo Gómez Nieto, a Brigadier General.....	15